

001
UNO



Resolución Jefatural

N° 183 - 2009-INDECI
22 de Julio del 2009

VISTOS: el Memorandum N° 1407-2008-INDECI/12.1.1 del 02.ABR.2008, el Informe Técnico N° 039-2009-INDECI/12.2 del 15.ABR.2009 y el Memorandum N°1604-2009-INDECI/12.0 del 21.ABR.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la Compañía Practical Action (ITDG Intermediate Technology Development Group) de Inglaterra, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, con la finalidad de beneficiar a 9 Asentamientos Humanos ubicados en la Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, afectados por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	42 sistemas de iluminación pública con energía solar	----
Resolución de Intendencia N°	----	----
Documento de Donación	Certificado de Donación	04.DIC.2007
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega y Recepción de la Donación	06.FEB.2008
Lugar de Arribo	Intendencia de la Aduana Marítima del Callao	----
Conocimiento de Embarque	Conocimiento de Embarque N° FCLCLL0752002	----
Peso	----	----
Volante de Despacho	----	----
Guía	----	----
Declaración Única de Aduanas (A) - (DUA)	N° 1182008-10-035281-01-8	05.FEB.2008
Declaración Simplificada de Aduanas DSA (A1)	----	----



Valor FOB	US\$ 88,032.00 (Ochenta y ocho mil treinta y dos con 00/100 Dólares Americanos)	----
Valorización (igual al tipo de cambio de la fecha de la DUA)	S/.257,757.70 (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete con 70/100 Nuevos Soles)	----
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	Nº 0000004	26.MAR.2008

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias y el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes efectuada por la Compañía Practical Action (ITDG - Intermediate Technology Development Group) de Inglaterra a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de beneficiar a 9 Asentamientos Humanos ubicados en la Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, afectados por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Compañía Practical Action (ITDG Intermediate Technology Development Group) de Inglaterra por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Donante a través del Consulado General del Perú en Londres, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

